



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2020-192003	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	EDUARDO RAFAEL SERRA ALBERT
Data <i>Fecha</i>	18/12/2020		CL/ G.V GERMANÍAS 31 ENTLO 1ºB, 31,
Expedient <i>Expediente</i>	E-02301-2020-000417-00		G.V GER, G.V , G., G.V, G.V
Servici <i>Servicio</i>	DESCENTRALIZ.Y PART.CIUD.		46006, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		UNAE

Por acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acuerda

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (exp. 02301-2020-23) y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa, 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 11 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

Mediante acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local se ha concedido subvención a siete entidades, Asociación Valenciana de Afectados de Fibromialgia AVAFI (CIF G96654249), UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALÈNCIA (CIF G46558599), DASYC (CIF G96291943), ASOCIAC. CULTURAL JOVE MUIXERANGA (G98727779), VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/12/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



MOVEMENT (CIF.G98867658), SUMANT ASSOCIACIÓ MARES I PARES (CIF G40623910), Y ADONAR (CIF G40503385); no serán susceptibles de subvención las siguientes entidades: CLUB LUCHA VALÈNCIA (CIF G96117486), MAS DE DOS – FAMILIAS NÚMEROSAS (CIF G97466379) y ASOCIACIÓN CIUDADANIA Y NUEVA SOCIEDAD EN RED (CIF G98769722) por no haber conseguido 50 puntos. ASOC. CONSUMIDORES Y USUARIOS (CIF G96738661) y CLUB NATACIÓN BURJASSOT (CIF G98259443) por quedar excluidas y finalmente declarar desistidas a la ASOCIACIÓN JUVENIL ENTRE AMICS (CIF G46372264) y AAVV CRTA FONT D'EN CORTS (CIF G46892931).

Quedando por tramitar la solicitud de AC CIUDAD SALUDABLE (G98895360) pendiente e incluida en el orden del día de fecha 11 de diciembre de 2020, de acuerdo de Junta de Gobierno Local en propuesta de acuerdo número 4 y ya fiscalizada.

Tambien quedaban pendientes ACYCUCOR ASOC. RUSSAFA COMUNICACIÓ Y CULTURA COMUNITARIA (G98991755) y UNAE (CIF G46421673) por tener concedidas respectivamente en el presente ejercicio dos subvenciones pendientes de ejecución del Servicio de Transparència i Govern Obert, por lo que se ha sometido el expediente a los trámites que establece la base 23ª de las de ejecución del vigente Presupuesto y el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016. Mediante acuerdo número de orden 132 de fecha 4 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local se ha recabado la conformidad de concesión de las subvenciones a ACYCUCOR y a UNAE.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las entidades que se pretende subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 1 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la entidad que se cita en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/12/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga subvención a las entidades y asociaciones que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectode participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020:

UNAE	G46421673	ÚNETE A UNAE, HAZ VALER TUS DERECHOS!	3.000,00 €	2020/0946	2020/145480	2020/19983
ACYCUCOR	G98991755	Russafa Radio, Todas las Voces	3.000,00 €	2020/0946	2020/145520	2020/19987

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago, según propuesta de gasto 2020/0946 e ítems segregados del ítem número 2020/037690 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documento de obligación relacionado.

Tercero. Las subvenciones concedidas se abonarán en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de las mismas a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/12/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Id. Document: IVBV dly/ WMbV OIRI FzY8 z3Nh OOI =
Comprovar autenticitat en ht tps: //sede.valencia.es/sede/validador/

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/12/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044